Doi fe. que hoi catorze de agosto de mil ssetes.s nobenta yocho, para rentar precio alos granos; formaron Ayuntam.to los s.res Dr. Christ.l Fern.z Capel, yDn. Jose Ant.o Maxilla Alcalde ord.r: Dr. Andres Fuentes, Dn. Juan.co Caxeño Regidores: Dn. Bartolome Garcia Pastal Pror. sindico Fiscal, yDr. Miguel Escamez sindico Personero, y se acordo lo seg.te

En este Estado mando el S.or Rex.or Dr. Juan de Egea Setrato de rentar precio alos granos y se acordo lo q.e sigue

Trigo la fanega a quarenta y cinco rs
Cebada la fanega a veinte y dos rs
Centeno la fanega a treinta rs

Con lo que se concluyo esta Junta que fer-
man dho s.res dos fe-

Dn. Christobal fern Capel — Dn. Josef Maxilla Lopez — Dr. Juan de Egea Cavallero

Dn. Juan.co Caxeño

Andres Fuentes

Bartolome Garcia Pastal

Ante mi Juan.co Gonzalez Sanchez

Ayunt.to En la villa de Billa ariese se cumbre a mil ssetec.s nobenta yocho se juntó el concejo, Justicia y Regim.to de ella a rabez los s.res Dn. Christ.l Fern.z Capel yDn. Josef Maxilla Alcalde ord.r Dr. Juan de Egea, Dn. Andres Fuentes Dn. Juan.co Caxeño yDn. Juan.co Fern.z Rex.or Dn. Bme. Garcia Pastal Pror. sindico Fiscal, yDn. Miguel Escamez sindico Personero del comun y acordaron lo seg.te

En cumplim.to del voto de solemnizar la fancion anual de Nra. Madre y Patrona del Rosario, acordó la villa nombrar y nombro por mayordomo para el año enmedio de nobenta y nueve a Dn. Sebastian Lopez y Dn. Juan Garcia, en los terminos de costumbre, lo que vsted haga saber

Di quenta haberse recivido los cumplim.tos de la Bulla de la Santa Cruzada y los indultos para comer Carne correspondientes al año enmediato de nobenta y nueve, en su Diocesi y en la inteligencia de que Dn. Sebastian Sanchez que hasido recetor en el pres.te año no tiene incombenc.a en continuar se acordo se-